

SANTA CRUZ, 18 de Junio de 2021.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorándum N°29, de la Químico Farmacéutico del CESFAM.
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-116-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 17 al 18 de Abril de 2021.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que por requerimiento de la Químico Farmacéutico del CESFAM, mediante Memorándum de Vistos 6, se solicita la adquisición de Amlodipino, Trimebutino, Ciclobenzaprina, Meloxicam, Quetiapina para usuarios del CESFAM y sus dependencias.
 - 3.- Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA, Rut:76.055.804-4**, por tener todo los insumos requeridos.
 3. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 4. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2021.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA, Rut:76.055.804-4**, para la adquisición de medicamentos para el CESFAM y sus dependencias, según **orden de compra N°3864-423-AG21**, por un monto de **\$1.294.054 IVA incluido**.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

"Por Orden del Señor Alcalde"



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal